



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120140040200. Villavicencio, quince (15) de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **23 JUL 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por la FIDUPREVISORA que da cuenta que el demandado retornó a la actividad laboral como docente y ya no recibe pensión por cuenta de dicha entidad se dispone lo siguiente:

DESCONTAR por nómina la cuota alimentaria a cargo del demandado quien labora en la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio y a favor del joven OMAR SANTIAGO ACOSTA ZAMORA, correspondiente al 39.32% del salario mínimo legal vigente. **OFICIESE.**

EMBARGAR y **RETENER** el **15%** de la totalidad del salario y demás prestaciones sociales devengadas mensualmente por el demandado por cuenta de la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio. Límitese la anterior medida a la suma de **\$18.000.000.00**. **OFÍCIESE** para que se sirvan dar cumplimiento inmediato a la medida y procedan mensualmente a poner a disposición de éste juzgado y por separado de la cuota alimentaria, los dineros objeto de ésta medida.

No obstante lo anterior, se dispone **NUEVAMENTE** requerir a la Secretaría de Educación Municipal tal como se dispuso en auto de fecha 15 de septiembre de 2020 para que informen sobre el resultado de lo ordenado mediante nuestro oficio No. 0917 del 7 de junio de 2019.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 061 del

26 JULIO 2021


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria